



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 0291-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 17 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 010-2025-MPMN/GM/GSC/FE-HDPN, del Formulator/
Evaluador de Proyectos; el Informe N° 127-2025-UF-GSC/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad
Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 0320-2025-GSC/GM/MPMN, del
Gerente de Servicios a la Ciudad; la Carta N° 165-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de
Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 062-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de
Mantenimiento; el Informe N° 3768-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y
Liquidación de Obras; el Informe N° 2035-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y
Hacienda y el Informe Legal N° 893-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú
modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades
provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y
administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de
la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la
Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos
de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que
aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional
de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la
operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la
provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular
de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N°
001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de
Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y
mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-
2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la
Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública
ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar
la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo
a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la
inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución
presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de
setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de
Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal
Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser
considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública
u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el
Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido
modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024,
respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el
Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el
cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N°
0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e
inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y de
Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 0291-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 17 de julio del 2025.

Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, con Informe N° 010-2025-MPMN/GM/GSC/FE-HDPN, de fecha 02 de julio del 2025, el Formulator / Evaluador de proyectos presenta la Ficha denominada "Mantenimiento para la Conservación de Sardineles y Jardineras de 26 Espacios Públicos, 05 Ovalos y Principales Avenidas Existentes del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, garantizar la operatividad del relleno sanitario y permitir la evaluación técnica por parte del área competente para su aprobación y/o pronunciamiento correspondiente. Asimismo, en la Carta N° 062-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2025, el Inspector de la Ficha Técnica en referencia, señala que no habiendo observaciones en el Expediente de la Ficha Técnica se evaluado, se emite CONFORMIDAD y se recomienda su APROBACIÓN mediante acto resolutivo ya que las partidas programadas se encuentran conforme de acuerdo a los criterios de Ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico; conformidad que es ratificada con el Informe N° 3768-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		2,151,396.39
GASTOS GENERALES	11%	236,653.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4%	86,055.86
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3%	64,541.89
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2%	43,027.93
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	10,756.98
PRESUPUESTO TOTAL DE LA FICHA TECNICA		2,592,432.65

Que, con Informe N° 2035-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 2,592,432.65, correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento para la Conservación de Sardineles y Jardineras de 26 Espacios Públicos, 05 Ovalos y Principales Avenidas Existentes del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/. 2,592,432.65
PLAZO DE EJECUCION : 153 Dias Calendario

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 2,151,396.39
GASTOS GENERALES	11.00%	S/. 236,653.60
GASTOS DE SUPERVISION	4.00 %	S/. 86,055.86
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00 %	S/. 64,541.89
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	S/. 43,027.93
GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	S/. 10,756.98
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/. 2,592,432.65

Que, con Informe Legal N° 893-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada "Mantenimiento para la Conservación de Sardineles y Jardineras de 26 Espacios Públicos, 05 Ovalos y Principales Avenidas Existentes del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 2'592,432.65 (Dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 65/100 soles), y un plazo de ejecución de 153 días calendarios, de conformidad con el Informe N° 00127-2025-UF-GSC/GM/MPMN, Carta N° 062-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2035-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 0291-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 17 de julio del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 00043-2023-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 893-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2035-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3768-2025-OSLO/GM/MPMN, y la Carta N° 062-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE SARDINELES Y JARDINERAS DE 26 ESPACIOS PÚBLICOS, 05 OVALOS Y PRINCIPALES AVENIDAS EXISTENTES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 2'592,432.65 (Dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 65/100 soles), por un plazo de ejecución de 153 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento para la Conservación de Sardineles y Jardineras de 26 Espacios Públicos, 05 Ovalos y Principales Avenidas Existentes del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento para la Conservación de Sardineles y Jardineras de 26 Espacios Públicos, 05 Ovalos y Principales Avenidas Existentes del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento para la Conservación de Sardineles y Jardineras de 26 Espacios Públicos, 05 Ovalos y Principales Avenidas Existentes del Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD